

Reforma Provincialización del Chaco. Constitución de 1951

La reforma Constitucional de 1949 se realizó en un contexto general de expansión del Constitucionalismo social que provea la recodificación de la Constitución decimonónica de tradición liberal. El nuevo paradigma Jurídico-Social legitimaba principios doctrinarios en materia de derechos sociales, políticos y económicos y los trasladaba al artículo Constitucional. Progresivamente, las provincias y los territorios nacionales que accedieron a la condición provincial durante el Peronismo (Chaco y la Pampa) atravesaron un proceso reformista que incorporaba normas de Contenido Social, modificaba la matriz institucional y otorgaba nuevos sentidos de representación política.

Reforma Constitucional de 1957.

La reforma de la Constitución de 1957 fue realizada durante la Dictadura Militar autodenominada Revolución Libertadora. La reforma convalidó la derogación por Proclama militar de las reformas Constitucionales de 1949, e incorporó a la Constitución Argentina un artículo nuevo conocido como artículo 14 bis referido a los derechos del trabajo. La Convención Constituyente que la realizó fue elegida en elecciones no libres, rechazada por el voto en blanco de un amplio sector de la Ciudadanía y cuestionada en su legitimidad por diversos sectores, disolviéndose por falta de quorum sin haber finalizado su agenda de trabajo.